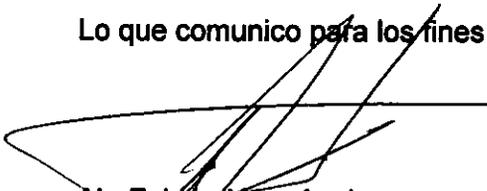


AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 016-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 016-2012-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de octubre de 2012- Las 12h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: a) El escrito presentado por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, el día lunes 15 de octubre de 2012, a las 15h19, pero no se considera por falta de la firma del abogado patrocinador. b) El escrito presentado por el Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, el día martes 16 de octubre de 2012, a las 11h53, en el que señala casillero contencioso electoral. c) El escrito presentado el día martes 16 de octubre de 2012, a las 10h14, suscrito por el señor José Sebastián Vásconez Álvarez, en calidad de procurador judicial del Consejo Nacional Electoral y la procuración judicial que en cinco fojas adjunta. En atención, a este último escrito, se niega por improcedente. Practíquese la pericia el día **martes 16 de octubre de 2012, a las 18h00**, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la avenida 6 de Diciembre y Bosmediano. Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL